



Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que la entidad EPS SANITAS, dio respuesta al requerimiento mediante auto de fecha 24 de abril de 2024, - fol. 157-, Sírvase proveer. Chima S., 30 de abril de 2024.

Stefania Cortes M.

**STEFANIA CORTES MOLINA.
SECRETARIA.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS.**

Chima (S), treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	MICROACTIVOS S.A.S.
DEMANDADO	JOSE PABLO VASQUEZ SAAVEDRA.
RADICADO.	68-176-40-89-001-2023-00023-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de fecha 30 de abril de 2024, la EPS SANITAS, dio respuesta al requerimiento realizado por este Despacho y no indico dirección electrónica diferente a la de la notificación electrónica realizada según la Ley 2213 de 2022 por la parte demandante en fecha 12 de abril de 2024 y según lo señalado en el inciso tercero del numeral tercero del auto de fecha 31 de mayo de 2023, se pasará a REQUERIR a la parte actora con miras a que se sirva reiterar la dirección de correo electrónica del extremo demandado como quiera que en el escrito de demanda indica para efectos de notificaciones el correo josepasda74@gmail.com y al momento de realizar la notificación, la realizó al correo josepasaa74@gmail.com, por tanto para el Despacho no es claro, cual dirección electrónica es la correcta para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CHIMA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 031 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/j01prmpalchimabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO hoy 02 de Mayo de 2024, y se desfija a las 06:00 p.m., del mismo día.

Stefania Cortes M.

STEFANIA CORTES MOLINA.

SECRETARIA